

Contribuyendo juntos para el desarrollo

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

DGAI_DCSI N° 20/2026

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO

“EVALUACIÓN DE LA
EFICACIA DE LAS
ACCIONES DE MEJORAS
CUMPLIDAS Y/O NIVEL
DE AVANCE DE PLANES
DE MEJORA DE
ANTIGUA DATA”

EJERCICIO FISCAL 2025



INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

INDICE

1.	ANTECEDENTES.....	2
2.	OBJETIVOS.....	6
2.1.	OBJETIVO GENERAL.....	6
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
3.	ALCANCE.....	6
4.	LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.....	7
5.	MARCO LEGAL.....	8
6.	ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME.....	10
7.	RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.....	11
8.	COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
9.	ESTRUCTURA DEL INFORME.....	13
10.	CAPITULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.....	14
10.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	14
11.	CAPITULO II - DESARROLLO DEL INFORME.....	19
11.1.	EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LA OBSERVACIÓN AII N°1 DEL INFORME DAI_DCSI N° 22/2022.....	19
12.	CAPITULO III - DESARROLLO DE LA OBSERVACION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	24
12.1.	EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN AII N° 3 DEL INFORME DAI_DCSI N°22/2022, PENDIENTE DE CIERRE PARA NOVAR.....	24
13.	CAPÍTULO IV - CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO.....	36

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES DE MEJORAS CUMPLIDAS Y/O NIVEL DE AVANCE DE PLANES DE MEJORA DE ANTIGUA DATA****1. ANTECEDENTES.**

El Departamento de Control de Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General de Auditoría Interna (DGAI), en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de Auditoría aprobado mediante Resolución Interna DNIT N° 1611/2025 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL Y EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 – VERSIÓN 2 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS*”, recibió el Memorándum de Encargo DGAI N° 10/2026, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual se dispuso la ejecución de la Auditoría de Seguimiento denominada «Evaluación de la eficacia de las Acciones de Mejora implementadas y/o del nivel de avance de los Planes de Mejora de antigua data», correspondiente al Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022, relacionado con la «Auditoría Especializada a la Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA)».

La presente auditoría se realiza en atención a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República (CGR) en el marco de la «Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno», con el propósito de verificar el grado de cumplimiento, la eficacia y la sostenibilidad de las acciones correctivas adoptadas por las áreas responsables respecto de las observaciones identificadas en la auditoría original.

La presente auditoría tiene por objeto verificar la efectividad de las acciones de mejora implementadas, así como evaluar el grado de avance de aquellas que se encuentran pendientes de ejecución, respecto a las observaciones, hallazgos y recomendaciones formuladas en el Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022,

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

denominado “Transmisión Anticipada del Manifiesto de Carga Aérea (TEMA)”, a fin de determinar el nivel de cumplimiento de las medidas correctivas adoptadas y su contribución al fortalecimiento del sistema de control interno.

En atención a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022, la presente auditoría de seguimiento tiene por finalidad verificar la eficacia de las acciones correctivas y de mejora implementadas por las áreas responsables, evaluando el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos, así como el impacto de las medidas adoptadas en la mitigación de los riesgos y debilidades de control identificados durante la auditoría original.

En ese contexto, y sobre la base del análisis preliminar efectuado durante la etapa de planificación, fueron seleccionadas dos (2) observaciones del conjunto de hallazgos contenidos en el citado informe. Dicha selección se realizó considerando criterios de materialidad, nivel de riesgo, relevancia institucional y estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas, conforme a los objetivos definidos para la presente auditoría de seguimiento. Los criterios considerados para la selección fueron los siguientes:

➤ **La observación 1:** Sujeta al seguimiento de eficacia de acciones de mejora reportadas como cumplidas.

➤ **La observación 3:** Sujeta a la verificación de su estado de avance; en caso de no registrarse evidencias que sustenten su cierre, se procederá a la reiteración del hallazgo y su correspondiente readecuación o novar en el plan de mejoras del área.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Se detallan a continuación el estado de las observaciones a ser analizada

Tabla 1. Resumen del plan de mejoramiento de la Auditoría TEMA 22/2022.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS DE OBSERVACIÓN CERRADA		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES
AII 1: La liquidación y pago de la multa por falta aduanera, prevista en el art. 57° de la Resolución DNA N° 653/2016, no se encuentra definida como un requisito obligatorio para avanzar y autorizar el desbloqueo de conocimientos (guías aéreas) para el motivo "por arribo" con posterioridad al plazo establecido en los arts. 5° y 6° de la referida Resolución.	Se recomienda la corrección de las debilidades detectadas; lo que demandará acciones a ser impulsadas desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs-SOFIA) para arbitrar mecanismos necesarios que incluya a la Dirección de Procedimientos Aduaneros, a fin de evitar riesgo potencial del no cumplimiento de la misión fundamental de la DNA que es: facilitar el comercio internacional y recaudar tributos, que pudieran acarrear. Analizar, diseñar, evaluar e implementar ajustes en el sistema que eviten desbloqueo, de las guías aéreas por faltas Aduaneras bloqueadas por motivo "Por arribo", sin la debida cancelación de las multas impagas.	2.Una vez que tengamos la normativa actualizada, proceder a actualizar el aplicativo, de acuerdo a lo escrito en la norma.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Tabla 2. Resumen del plan de mejoramiento de la Auditoría TEMA 22/2022.

OBSERVACIÓN ABIERTA PENDIENTE DE CUMPLIMIENTO "ANTIGUA DATA"		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES
AII 3: Se pudo evidenciar que, con la validación del agente de transporte en el tema, la declaración de llegada adquiere el estado "presentado", función atribuida por la normativa aduanera vigente a la oficina de registro.	La Dirección TIC s SOFIA impulse los trámites internos que correspondan ante la Dirección de Procedimientos Aduaneros u Otras áreas que resulten competentes para corregir la desviación normativa verificada entre el Art. 21 de la Resolución DNA 653/116 y los Artículos 124 y 136 del Decreto N°4672/2005, puntualmente respecto al traslado de funciones inherentes de la Oficina de Registro al Agente de Transporte Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos y estados asociados a la gestión de los Manifiestos de carga, se recomienda: Asegurar que los acuerdos establecidos sobre procedimientos y procesos se ajusten plenamente a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento de la Institución y su relación con los clientes internos y externos. Realizar el análisis para implementar, en plazo razonablemente acotados, los ajustes necesarios en el sistema de gestión de la DNA para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a los Estados asignados a los Manifiestos. Evaluar la implementación procedimientos y herramientas que permitan una gestión descentralizada de los Manifiestos de manera a agilizar la toma de decisiones en las diversas etapas que se deben cumplir. Aclaración: se propone que los cambios de Estados, siempre que estén permitidos, se puedan realizar desde dispositivos móviles, a través de aplicaciones diseñadas para el efecto. Asociado a lo anterior, se podría evaluar implementar políticas con BYOD (Bring Your Own Device o trae tu propio dispositivo), que es la práctica que alienta a los trabajadores al uso de los dispositivos que tienen en casa para acceder a los sistemas y datos empresariales.	4. Comunicar el hallazgo a la Dirección de Procedimientos Aduaneros y solicitar la fundamentación sobre disposiciones que regulan los Estados informáticos de los Manifiestos del TEMA, haciendo cambios dentro del sistema afectado de acuerdo con la actualización de la normativa. 5. De acuerdo con la actualización de la normativa, hacer los cambios dentro del sistema afectado.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA**2. OBJETIVOS.****2.1. OBJETIVO GENERAL.**

Evaluar la eficacia de las acciones de mejora cumplidas y de las acciones de mejora pendientes de cumplimiento, relacionadas al Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 – Transmisión Anticipada del Manifiesto de carga aérea (TEMA).

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Verificar que las acciones de mejora implementadas con relación a la Observación AII N° 1 del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022, han cumplido el objetivo del proceso corrigiendo la desviación detectada.
- Identificar las circunstancias que han imposibilitado el cierre de las acciones de mejora comprometidas con relación a la Observación AII N° 3 del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022, a efectos de dotarlas de actualidad (novar) o recomendar su cierre.

3. ALCANCE.

La Auditoría abarcó la evaluación de la eficacia de las acciones de mejora cumplidas y de las acciones de mejora pendientes de cierre correspondiente al Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022, relacionado con la «Auditoría Especializada a la Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA)».

La Auditoría de Seguimiento se ciñó a la revisión de las acciones de mejora pendientes de cierre o cumplimiento por parte de las áreas responsables de su implementación, con respecto al cumplimiento de la ejecución del Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, aprobado por Resolución Interna DNIT N° 1611/2025 - Versión 02.

El presente trabajo de seguimiento de auditoría fue ejecutado por el Departamento de Control de Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

General de Auditoría Interna de la DNIT, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República (CGR), en el marco de la Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno, del ejercicio fiscal 2022. Específicamente, en el Apartado IV: Desarrollo, "Componente Control de la Evaluación", en su punto 2), la CGR observó lo siguiente: *"Se observó que la Auditoría Interna presentó los informes correspondientes derivados del seguimiento al cumplimiento de los planes de mejora, sin embargo, no se encontró evidencia de verificación de la eficacia de las acciones correctivas y de mejora resultantes de los hallazgos de Auditoría"*. En consecuencia, la verificación se desarrolló de manera a subsanar dicha debilidad mediante la evaluación del impacto real de las medidas adoptadas.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA.

El Departamento de Control de Sistemas Informáticos solicitó evidencias, por escrito, a las áreas identificadas como *"responsables"* (DGTIC-DGPAFC-DGNMI), con relación a las mejoras implementadas y/o el estado del avance de las acciones de mejoras comprometidas en el plan de mejoramiento relacionadas al Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 «Auditoría Especializada a la Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA)».

Es importante señalar que esta Auditoría no incluye una revisión integral de la totalidad de las operaciones ni de todos los procedimientos efectuados por las áreas examinadas. Por consiguiente, el presente informe no debe interpretarse como una exposición exhaustiva de todas las eventuales deficiencias o la única fuente de posibles medidas correctivas en todo el contexto institucional.

El alcance de la auditoría se vio limitado por la restricción en el acceso directo a la data a nivel de base de datos. El equipo auditor debió basar su trabajo en el análisis de archivos anteriores y reportes pre-generados, lo que impide la trazabilidad completa de los datos desde su origen transaccional.

Se identifica como una limitación al alcance la dotación restringida de personal especializado dentro del Departamento Control de Sistemas Informáticos. Esta escasez

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

de recursos humanos con la pericia técnica requerida impacta directamente en la prueba detallada de seguridad de sistemas, o el tiempo dedicado a la revisión. El volumen de trabajo y la complejidad de las áreas a auditar superan la capacidad operativa actual del equipo.

No obstante, las limitaciones mencionadas, no representaron un impedimento sustancial para la ejecución de la actividad de control. Los procedimientos de auditoría fueron ejecutados conforme al programa y la planificación delimitado, permitiendo alcanzar los objetivos definidos.

5. MARCO LEGAL.

- **Ley N° 6822/2021**, “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”.
- **Ley N° 7143/2023**, “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- **Decreto N° 7576/2022**, “Por el cual se reglamentan artículos de la Ley N°6822/2021, “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos”.
- **Decreto N° 82/2023**, “Por la cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023 que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- **Decreto N° 1184/2024**, “Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT).”
- **Resolución DNA N° 653/2016**, de fecha 29 de diciembre de 2016, “Por la que se aprueba la Aplicación Informática de la Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de cargas Aéreas (TEMA), los estados informáticos correspondientes y establece los procedimientos para su implementación”.
- **Resolución General DNIT N° 04/2024**, de fecha 12 de marzo de 2024 “Por la cual se actualizan normas de procedimientos para la aplicación informática de

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

la «transmisión electrónica anticipada del manifiesto previo de carga aéreas» (TEMA), y se dispone la implementación del sistema de gestión de cargas”.

- **Resolución General DNIT N° 42/2025**, de fecha 24 de diciembre de 2025, “Por la cual se prorroga el plazo del artículo 38 de la Resolución General DNIT N° 04/2024 «Por la cual se actualizan normas de procedimientos para la aplicación informática de la Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipada de cargas Aéreas» (TEMA), y se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Cargas”.
- **Resolución Interna DNIT N° 1390/2025 en su Versión 01**, de fecha 05 de agosto del 2025, “Por la cual se aprueba el mapa de procesos de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, versión 01, en los niveles estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación”
- **Resolución Interna DNIT N° 1659/2025**, de fecha 03 de diciembre de 2025, “Por la Cual se Aprueba la Versión Inicial de los Manuales de Organización de las Unidades Organizativas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”.
- **Resolución SENATIC's N° 115/2018**, "Por el cual se aprueba la guía de controles críticos de ciberseguridad”.
- **Resolución MITIC N° 432/2019**, "Por la que se aprueba las directivas de ciberseguridad para canales de comunicación oficial del estado".
- **Resolución MITIC N° 733/2019**, "Por la que se aprueba el modelo de gobernanza de seguridad de la información".
- **Resolución MITIC N° 346/2019**, "Por la que se aprueba e implementa el reglamento de reporte obligatorio de incidentes cibernéticos por parte de los organismos y entidades del estado (OEE), al el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación".

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Resolución MITIC N° 699/2019**, “Por la cual se actualizan los criterios mínimos de seguridad para el desarrollo y adquisición de software, aprobados por **Resolución SENATICS 118/2018** de fecha 14 de agosto de 2018”.
- **COBIT 2019 es un marco de gobierno y gestión de las tecnologías de la información (TI)** que ayuda a las organizaciones a asegurar que la tecnología se use de forma eficiente, controlada y alineada con los objetivos del negocio”.
- **ISO/IEC 27001**, Estándar para la seguridad de la información.
- **ISO/IEC 27002**, Estándar internacional utilizado como referencia para los controles al implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- **ISO/IEC 27005/ 2005**, Gestión de Riesgos de la Seguridad la Información.

6. ABREVIATURAS UTILIZADAS EN ESTE INFORME

En el marco del Informe Final se adjunta las siguientes abreviaturas corresponden a:

TABLA 3. Abreviaturas utilizadas en este informe

SIGLAS	DESCRIPCIÓN
DNIT	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
DNA	Dirección Nacional de Aduana.
DGPAFC	Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio.
DGAI	Dirección General de Auditoría Interna.
DCSI	Departamento de Control de Sistemas Informáticos.
DGNMI	Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación.
CNPI	Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación.
DDIP	Departamento de Diseño e Innovación de Procesos.
LMEX	Liquidación Manual por Expediente
PM	Plan de Mejoramiento.
PVAA	Persona Vinculada a la Actividad Aduanera.
TEMA	Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipada de Carga Aérea.

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo Departamento de Control de Sistemas Informáticos	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General Dirección General de Auditoría Interna DNIT
---	--	---

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

7. RESPONSABLES DE LAS DEPENDENCIAS AFECTADAS AL PROCESO AUDITADO.

Responsables adscriptas al proceso auditado:

RESPONSABLE	DEPENDENCIA
Hugo López	Dirección General de Normalización Modernización e Innovación.
Reinaldo Santa Cruz	Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio.
Marcelo Ortiz	Coordinación de Procesos Aduaneros.
Guillermo Molinas	Coordinación Operativa Aduanera.
Rossana Mena	Coordinación de Normas, Procedimientos e Innovación.
Patricia Cubas	Departamento de Diseño e Innovación de Procesos.

8. COMUNICACIÓN DE HALLAZGOS.

En ocasión a los hallazgos preliminares derivados de este proceso de auditoría fue remitido la Comunicación de Hallazgo DGAI_DCSI N° 08/2026, de fecha 08 de junio de 2026, a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación y a la Dirección General de Procesos Aduanero y Facilitación del Comercio, según se detalla:

- **A la Dirección General de Normalización Modernización e Innovación** por MEMORÁNDUM DCSI N° 11/2026 de fecha 08 de junio de 2026, con Expediente N° 26000093708L, Providencia DGAI N° 188/2026, de fecha 09 de junio de 2026.
- **A la Dirección General de Procesos Aduanero y Facilitación del Comercio** por MEMORÁNDUM DCSI N° 11/2026 de fecha 08 de junio de 2026, con expediente N° 26000093716K, por Providencia DGAI N° 189/2026, de fecha 09 de junio de 2026.

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Los descargos correspondientes a la Comunicación de Hallazgos DGAI_DCSI N° 08/2026 fueron cargados en el Sistema Informático SIAGPE de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) en fecha 15 de junio de 2026. La carga fue efectuada por el usuario (fcespedes) Felicia Céspedes, funcionaria de la DGPAFC.

A continuación, captura de pantalla del SIAGPE donde se visualiza la carga de los descargos realizado por el usuario fcespedes@dnit.gov.py designada para el efecto por las áreas afectadas.

Descargos y/o Comentarios			
Fecha	Autor	Comentario	Adjunto
15/06/2026 04:25	Felicia Céspedes	El descargo por parte de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación: Como se mencionó en la Nota GE/DGNMI/CNPI/DDIP N° 34/2026, el Departamento de Diseño e Innovación de Procesos no ha recibido requerimientos de mejora o actualización en el sistema (TEMA), por lo que se articularán los trabajos de relevamiento con la DGPAFC, sin perder de vista que las mejoras sustanciales a los sistemas están previstas en el Programa de consolidación de la DNIT del BID.	
15/06/2026 04:26	Felicia Céspedes	El descargo por parte de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio: Es de mencionar que el incremento del tráfico aéreo de mercancías hacia nuestro país demanda gestiones más eficientes y sencillas a efectos de que los distintos usuarios del comercio dispongan de estos bienes de forma más rápida y sencilla. En ese sentido mediante la Resolución General DNIT N° 04/2024, se ha dispuesto la implementación del Sistema de Gestión de Cargas en la modalidad aérea, desarrollado por la empresa Korea Trade Network (KTNET), que forma parte del Sistema SOFIA, evidenciando mayores niveles de eficiencia, trazabilidad y control, que han optimizado las condiciones logísticas y de conectividad. En consecuencia, el grado de madurez alcanzado por el sistema ha superado los alcances previstos en la normativa operativa vigente (Res. DNA N° 656/2016), generando la necesidad de su actualización a fin de alinearla con las actuales capacidades, prácticas y requerimientos del sistema de gestión de tránsito aduanero. Por último y no menos importante, mencionamos, actualmente nos encontramos inmersos en la actividad de revisión de todo el proceso aduanero auditado, con el objeto de abordar de manera integral las situaciones detectadas en la operativa, y plantear medidas que permitan atender de manera definitiva las situaciones relacionadas a los mismos. Además, las mejoras en los procesos operativos, particularmente en aquellos vinculados a la TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA DEL MANIFIESTO DE CARGAS AÉREAS» (TEMA), no se materializan de manera inmediata, ya que requieren un enfoque metodológico y progresivo de gestión de procesos. En este sentido, como ya hemos informado en varias respuestas a la Auditoría, nos encontramos en la actividad de un diagnóstico técnico de la situación actual, sus interacciones, limitaciones operativas, riesgos y oportunidades de mejora, sin embargo, no se debe perder de vista los grandes avances y mejoras que ha tenido este proceso a lo largo del tiempo. A todo lo mencionado, se suma lo que ya se había informado en otras consultas, que la Dirección de Ingresos Tributarios se encuentra inmerso en el Proyecto de Reingeniería de Procesos, desarrollado en el marco del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), financiado por el BID, el cual prevé la revisión estructural de procedimientos, adecuaciones normativas, definición de mejoras sistémicas y fortalecimiento de los mecanismos de control en la operativa aduanera, incluido el que es objeto de análisis por parte de la Auditoría Interna. En ese marco, actualmente el Proyecto se encuentra en la etapa de llamado de oferentes para la presentación propuestas técnicas para la realización del Proyecto, en donde la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio integra el Comité de Evaluación, participando activamente en el análisis técnico de las propuestas presentadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa financiado por el BID.	

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

9. ESTRUCTURA DEL INFORME.

El presente Informe de Auditoría se encuentra estructurado en IV capítulos, según se detalla en el cuadro siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN
Capítulo I	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.
Capítulo II	DESARROLLO DEL INFORME EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LA OBSERVACIÓN AII N°1 DEL INFORME DAI_DCSI N° 22/2022.
Capítulo III	DESARROLLO DE LA OBSERVACION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN AII N°3 DEL INFORME DAI_DCSI N° 22/2022, PENDIENTES DE CIERRE PARA NOVAR.
Capítulo IV	CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO
ANEXO ¹	
Capítulo V	ANEXO II - ANÁLISIS, IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

¹ **Anexo I** en la estructuración de Informes de la DGAI/DNIT corresponde a la Evaluación de conocimientos del SIG/DNIT. Se realizará una única evaluación de conocimiento planificada en el PTA 2026 en el 2do semestre del 2026.

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

10. CAPITULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA.

10.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

10.1.1. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO DE LA ENTIDAD

En virtud del Art. 1° de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, se ha dispuesto la creación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, como persona jurídica de derecho público, autónomo y autárquico, con patrimonio propio y de duración indefinida, que se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Decreto N° 82/2023 “Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023, Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, y las disposiciones transitorias para su efectiva implementación”, acto reglamentario que en su Art. 1° dispuso: “Establécese la vigencia de las disposiciones de la Ley N° 7143/2023 Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, con excepción de las disposiciones establecidas en el artículo 2° del presente decreto”.

10.1.2. Responsabilidades asignadas a la unidad:

En el marco de lo establecido en el Decreto N° 1184/2024 “Por el cual se aprueba la estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)”, se detalla a continuación las funciones principales de las áreas involucradas en la presente auditoria:

En dicho contexto, el **Art. 9°** dispone que la **Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación** es responsable de: **a)** Proponer, dirigir, controlar y evaluar el Plan Estratégico de Tecnología de la Información (PETI), el portafolio de proyectos y el plan de inversiones de innovación y transformación digital; **c)** Adoptar las políticas y estándares de seguridad informática y vigilar su cumplimiento; **d)** Administrar la gestión de riesgos de tecnología de la información; **f)** Administrar la

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

información corporativa sistematizada garantizando su seguridad, confidencialidad y uso institucional; **i)** Ejercer las demás atribuciones conferidas por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, el **Art. 20** establece que la **Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación** tiene a su cargo: **a)** Planificar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la elaboración e implementación de normas, políticas operacionales, procedimientos e instructivos institucionales; **e)** Coordinar el diseño, implementación, sostenimiento y seguimiento de modelos de gestión basados en MECIP e ISO 9001; **f)** Promover la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Por su parte, el **Art. 30** del citado Decreto establece que la **Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio** tiene entre sus atribuciones: **b)** Liderar la planificación estratégica de las actividades aduaneras; **d)** Proporcionar asesoramiento en controversias relacionadas con la gestión aduanera; **e)** Impulsar y coordinar acciones orientadas a la simplificación de procesos y facilitación del comercio.

La citada normativa evidencia que la DNIT ha definido formalmente responsabilidades específicas en materia de gestión de procesos aduaneros, gobierno y gestión de tecnologías de la información, normalización, modernización e innovación institucional, aspectos que guardan relación directa con la observación analizada y constituyen elementos relevantes para la evaluación del ambiente de control y de la gestión institucional.

Asimismo, debe considerarse que la constitución de la DNIT y la aprobación de su nueva estructura orgánica introdujeron cambios en las responsabilidades funcionales y operativas de las dependencias institucionales. En tal sentido, algunas atribuciones vinculadas a la gestión de procesos, normalización, modernización e implementación de soluciones tecnológicas fueron redistribuidas entre distintas áreas, por lo que la determinación de responsabilidades respecto de las acciones de mejora y

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

mecanismos de control debe efectuarse atendiendo a la estructura organizacional vigente.

10.1.3. Del proceso auditado

El Sistema de Transmisión Electrónica de Manifiesto Anticipado de Cargas Aéreas (TEMA) consiste en el envío anticipado del Manifiesto de Cargas Aéreas, el cual contiene datos relativos a la cantidad y descripción genérica de la carga transportada, previo al arribo de la aeronave. Dicha transmisión se realiza mediante servicios web habilitados para el efecto, siendo remitida directamente desde los sistemas informáticos de las aerolíneas, conforme a estándares internacionales definidos por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).

En el marco de dicho proceso, se prevé la posibilidad de realizar retransmisiones de la información en caso de detección de errores en los datos inicialmente declarados por la aerolínea, a efectos de su corrección antes del registro definitivo del manifiesto.

En tal sentido, una vez asignado el número de manifiesto a un vuelo, el Agente de Transporte dispone de un plazo de hasta 1 (una) hora para acceder al sistema y efectuar las modificaciones necesarias sobre los datos transmitidos, previo al registro automático del mismo. Asimismo, dentro de dicho plazo, el agente de transporte puede proceder al registro del manifiesto por cuenta propia, antes de la activación del proceso de cierre automático establecido por el sistema.

<i>Delicia Paredes</i> Jefe de Equipo	<i>Susana González</i> Supervisora - Jefa Interina	<i>Hugo González Ortiz</i> Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 1. Flujo de carga de información



Existen 3 tipos de bloqueo para las guías aéreas:

- **Por arribo:** cuando la transmisión se realiza pasadas las 2(dos) horas previas al arribo del vuelo.
- **Por similitud de consignatario:** cuando se registra el manifiesto sin agregar ningún consignatario.
- **Por RUC:** cuando se registra el manifiesto con un RUC Inválido o no hubiere ingresado el RUC.

10.1.4. Comprensión de control interno.

- La DNIT tiene adoptada como herramienta de gestión la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, por Resolución DNIT N° 724/2023.
- Se cuenta igualmente con Mapa de Procesos contexto DNIT aprobado por Resolución Interna DNIT N° 1390/2025 en su Versión 01.
- Conforme al Art. 14 del Decreto N° 82/2023 “Los decretos y demás reglamentos que afectan a la competencia, al funcionamiento o a los fines de la SET y la DNA continuarán vigentes hasta tanto sean modificados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo o la DNIT, según corresponda”.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- En el contexto del punto anterior, el tema a ser auditado se rige por las normativas ya enunciada en el Memorándum de Planeación.
- Las responsabilidades de las dependencias adscriptas a dichos procesos fueron explicitadas en la Resolución Interna DNIT N° 1659/2025 “Por La Cual se Aprueba la Versión Inicial de los Manuales de Organización de las Unidades Organizativas de la Dirección Nacional De Ingresos Tributarios”.

10.1.5. Naturaleza, Tiempos y Alcance de los Procedimientos.

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados con un enfoque de seguimiento, orientados a obtener evidencia suficiente, competente y pertinente respecto del grado de implementación de las acciones correctivas comprometidas por las áreas responsables. Para tal efecto, se aplicaron procedimientos de revisión documental, análisis normativo, inspección de registros, validación de evidencias y pruebas de cumplimiento, con el propósito de verificar la eficacia de las medidas adoptadas para subsanar las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022.

Los procedimientos comprendieron la verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones y planes de mejora relacionados con las observaciones seleccionadas para el seguimiento, mediante la evaluación de la documentación de respaldo, actos administrativos, normativas vigentes, registros institucionales y demás evidencias proporcionadas por el área auditado.

Asimismo, se evaluó la permanencia de las causas que originaron los hallazgos, la efectividad de los controles implementados y la vigencia de los riesgos asociados, a efectos de determinar si corresponde el cierre, la reiteración o la actualización (novación) de las observaciones.

El plazo de culminación de la Auditoria es de fecha 26 de junio de 2026, conforme a los plazos de la Planeación Anual previstos en el Cronograma del PTA 2026 de la DGAI/DNIT.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

11. CAPITULO II - DESARROLLO DEL INFORME

11.1. EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LA OBSERVACIÓN AII N°1 DEL INFORME DAI_DCSI N° 22/2022.

En cumplimiento con el Plan de Trabajo Anual de Auditoría y el Cronograma de Actividades, se procedió a evaluar la eficacia de las acciones correctivas implementadas por el área auditada, con relación a las Observación AII N° 1 del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 «Auditoría Especializada Transmisión Electrónica de Manifiesto Anticipada de Cargas Aéreas (TEMA)»:

Resumen del plan de mejoramiento de la Auditoría TEMA 22/2022.

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS DE OBSERVACIÓN CERRADA		
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN	ACCIONES
AII 1: La liquidación y pago de la multa por falta aduanera, prevista en el art. 57° de la Resolución DNA N° 653/2016, no se encuentra definida como un requisito obligatorio para avanzar y autorizar el desbloqueo de conocimientos (guías aéreas) para el motivo "por arribo" con posterioridad al plazo establecido en los arts. 5° y 6° de la referida Resolución	Se recomienda la corrección de las debilidades detectadas; lo que demandará acciones a ser impulsadas desde la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs-SOFIA) para arbitrar mecanismos necesarios que incluya a la Dirección de Procedimientos Aduaneros, a fin de evitar riesgo potencial del no cumplimiento de la misión fundamental de la DNA que es: facilitar el comercio internacional y recaudar tributos, que pudieran acarrear. Analizar, diseñar, evaluar e implementar ajustes en el sistema que eviten desbloqueo, de las guías aéreas por faltas Aduaneras bloqueadas por motivo "Por arribo", sin la debida cancelación de las multas impagas.	2.Una vez que tengamos la normativa actualizada, proceder a actualizar el aplicativo, de acuerdo a lo escrito en la norma.

Como requerimiento inicial en el marco de la Auditoría de Seguimiento, el equipo auditor del Departamento de Control de Sistemas Informáticos, mediante el Memorándum DCSI N° 05/2026 de fecha 16 de abril del año en curso, (Exp. 26000060831C) solicitó a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC), lo que textualmente se expresa: *“Remitir el listado de manifiesto correspondiente a la Administración Aduanera Silvio Pettirossi (Código 002), para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre 2025...”*.

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Al respecto, tras recibir la respuesta de la DGTIC, en un CD, Providencia DGTIC N° 099/2026, de fecha 23 de abril de 2026, luego de un análisis y revisión de la información por parte del equipo auditor se pudieron constatar transmisiones del manifiesto electrónico de carga efectuadas al servicio aduanero que no cumplen con lo establecido en el Art. 12 de la Resolución General DNIT N° 04/2024 que textualmente dice:

“La Empresa de Transporte Aéreo deberá presentar a través del Portal Externo, el manifiesto electrónico de carga con una antelación de hasta una (1) hora al arribo del medio de transporte al país, para todos los vuelos de recorridos de corto y largo alcance.

La Gerencia General de Aduanas bajo circunstancias operativas justificadas podrá modificar el plazo de presentación, debiendo proceder a su comunicación con una antelación de 30 (treinta) días corridos”.

En el siguiente cuadro se detalla las guías transmitidas con una antelación menor al plazo establecido en el Art. 12 RG DNIT 04/2024:

Nro. de Viaje	Manifiesto	Fec Arribo	Fec Transmisión
25000TEMA001911Y	25002IA001787	26/6/2025 06:40	26/6/2025 06:29
25000TEMA002219Z	25002IA002068	21/7/2025 07:00	21/7/2025 06:48
25000TEMA001816S	25002IA001701	17/6/2025 09:00	17/6/2025 08:46
25000TEMA002461P	25002IA002302	11/8/2025 07:00	11/8/2025 06:45
25000TEMA002923S	25002IA002734	17/9/2025 05:40	17/9/2025 05:25
25000TEMA004006M	25002IA003688	11/12/2025 01:50	11/12/2025 01:35
25000TEMA003765A	25002IA003462	20/11/2025 23:30	20/11/2025 23:15
25000TEMA001530L	25002IA001437	22/5/2025 06:55	22/5/2025 06:39
25000TEMA002984C	25002IA002791	22/9/2025 06:45	22/9/2025 06:28
25000TEMA002093Z	25002IA001953	11/7/2025 08:10	11/7/2025 07:52
25000TEMA002817U	25002IA002633	8/9/2025 06:45	8/9/2025 06:27
25000TEMA003470Z	25002IA003188	27/10/2025 07:30	27/10/2025 06:58
25000TEMA002404M	25002IA002249	6/8/2025 09:00	6/8/2025 08:28
25000TEMA001619T	25002IA001520	30/5/2025 06:50	30/5/2025 06:18
25000TEMA001980U	25002IA001851	2/7/2025 07:05	2/7/2025 06:33
25000TEMA000284Z	25002IA000266	28/1/2025 07:00	28/1/2025 06:27
25000TEMA000271M	25002IA000253	27/1/2025 07:00	27/1/2025 06:27
25000TEMA003328S	25002IA003067	16/10/2025 20:45	16/10/2025 20:12
25000TEMA002486W	25002IA002327	13/8/2025 06:15	13/8/2025 05:42
25000TEMA002414N	25002IA002259	7/8/2025 07:50	7/8/2025 07:17
25000TEMA002156Z	25002IA002012	16/7/2025 08:30	16/7/2025 07:57
25000TEMA003926W	25002IA003614	4/12/2025 07:15	4/12/2025 06:40
25000TEMA002043L	25002IA001905	7/7/2025 06:50	7/7/2025 06:15

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

En ese contexto, se solicitó una aclaración a la DGTIC a través del MEMORÁNDUM DCSI N° 8/2026, con Expediente N° 260000703089L, Providencia DGAI N° 165/2026 con las siguientes consultas:

- “1. Informar si el sistema informático de la DNIT tiene implementado el bloqueo de los manifestos y/o sus guías aéreas asociadas, transmitidos al servicio aduanero con una antelación menor al plazo establecido en el Art. 12 de la RG DNIT N° 04/2024. (por arribo)*
- 2. En caso de que la pregunta anterior sea afirmativa, como el sistema informático de la DNIT genera la aplicación de sanciones establecidas en el Art. 13 de la RG N° 04/2024 y como identifica el tipo de bloqueo que realiza por arribo (remitir evidencia).*
- 3. En caso de que el sistema informático tenga implementado el bloqueo por incumplimiento del Art. 12 de la RG DNIT N° 04/2024, explicar los motivos por los que, para los ejemplos remitidos, el sistema informático NO procesó el bloqueo de las guías aéreas.*
- 4. En caso de que no esté implementado el bloqueo consultado, informe si se cuenta actualmente con alguna iniciativa, acción o proceso en que se esté trabajando en la incorporación de las definiciones de negocio contenidas en la RG DNIT N° 04/2024”.*

La DGTIC remitió la respuesta por medio de la Nota DGTIC/CSI/DAD N° 45/2026 del 13 de mayo del año en curso, con Expediente N° 260000703089L, en donde textualmente responde:

- 1- “Desde la Implementación del Sistema KOICA, se ha dejado sin efecto el bloqueo de las guías, esto obedece a los procedimientos operativos del Sistema de Gestión de Cargas para las distintas Administraciones. Los mismos pueden ser consultados a las áreas correspondientes.*
- 2- Los bloqueos por arribo desaparecen debido a que el nuevo Sistema de KOICA, genera una LMEX de acuerdo con las disposiciones transitorias enumeradas en la RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N.º 04.*

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

3- *Considérese también, la RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N°42/2025, que resuelve que dicha LMEX queda en estado Anulado hasta que culmine la etapa de transición”.*

Anexan a la Nota como evidencias:

- La Resolución General DNIT N° 42/2025, que en su Art.1 expresa: “Prorrogar hasta el 31 de julio de 2026 el plazo establecido en el artículo 38 de la Resolución General DNIT N° 04/2024, "Por la cual se actualizan normas de procedimientos para la aplicación informática de la Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA), y se dispone la implementación del sistema de gestión de cargas".
- La Resolución General DNIT N° 04/2024, que en su Art.38 expresa: “Exceptuase el pago de las liquidaciones manuales generadas en concepto de Falta Aduanera por el Sistema de Gestión de Cargas en la modalidad aérea, por el plazo de noventa (90) días corridos durante el proceso de transición”.

CONCLUSIÓN

Considerando la revisión documental y las pruebas analizadas, se constató que la Observación AII N°1. “La liquidación y pago de la multa por falta aduanera, prevista en el art. 57° de la Resolución DNA N° 653/2016, no se encuentra definida como un requisito obligatorio para avanzar y autorizar el desbloqueo de conocimientos (guías aéreas) para el motivo "por arribo" con posterioridad al plazo establecido en los arts. 5° y 6° de la referida Resolución”; del Informe Final de la Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 «Auditoría Especializada Transmisión Electrónica de Manifiesto Anticipada de Cargas Aéreas (TEMA)» ha sido subsanada.

Las evidencias verificadas y las acciones implementadas por el área responsable demostraron el cumplimiento de las normativas legales vigentes, debido a que se prorroga el plazo de la excepción para el pago de las liquidaciones manuales generadas en concepto de Falta Aduanera por el Sistema de Gestión de Cargas en la modalidad aérea, hasta el 31 de julio de 2026 el plazo establecido en el Art. 1 de la Resolución General DNIT N° 42/2025 del 24 de diciembre 2025. **Por lo tanto, se mantiene el cierre de la observación.**

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo Departamento de Control de Sistemas Informáticos	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General Dirección General de Auditoría Interna DNIT
--	---	--

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

RECOMENDACIÓN

A la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DGTIC): Optimizar los mecanismos de Control Interno, con el objeto de garantizar que los procesos y funcionalidades operativas se encuentren plenamente alineados a las disposiciones del Decreto N° 4672/2005 y a las Resoluciones Generales vigentes de la DNIT.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA**12. CAPITULO III - DESARROLLO DE LA OBSERVACIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.****12.1. EVALUACIÓN DE LA OBSERVACIÓN AII N° 3 DEL INFORME DAI_ DCSI N°22/2022, PENDIENTE DE CIERRE PARA NOVAR.**

12.1.1. OBSERVACIÓN AII N° 01: SE CONSTATÓ LA PERSISTENCIA DEL HALLAZGO ASOCIADO A LA OBSERVACIÓN AII 3: DEL INFORME DE DAI_DCSI N° 22/2022 QUE SEÑALA: “SE PUDO EVIDENCIAR QUE, CON LA VALIDACIÓN DEL AGENTE DE TRANSPORTE EN EL TEMA, LA DECLARACIÓN DE LLEGADA ADQUIERE EL ESTADO "PRESENTADO", FUNCIÓN ATRIBUIDA POR LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE A LA OFICINA DE REGISTRO”.

12.1.2. MUESTRA OBJETIVA.

- Plan de Mejoramiento del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipado de Cargas Aéreas (TEMA).
- **Expediente N° 26000060831C, Memorándum DCSI N° 05/2026**, de fecha 16 de abril de 2026, Requerimiento Inicial a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).
- **Expediente N° 26000073041W, Memorándum DCSI N° 06/2026:** Solicitud de Informes a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación, de fecha 06 de mayo de 2026.
- **Expediente N° 26000073069J, Memorándum DCSI N°07/2026:** Solicitud de Informes dirigida a la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, de fecha 06 de mayo de 2026.
- **Expediente N° 26000073089L Memorándum DCSI N° 08/2026**, de fecha 06 de mayo de 2026, Requerimiento a la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC).

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo Departamento de Control de Sistemas Informáticos	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General Dirección General de Auditoría Interna DNIT
--	---	--

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Memorándum DGTIC N° 24/2026**, Respuesta formal vinculada al Expediente N° 26000073089L, de fecha 18 de mayo de 2026.
- **Correo electrónico institucional** de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio: Remisión de respuesta oficial al Expediente N° 26000073069J, de fecha 12 de mayo de 2026. Adjunto DGPAFC/CGFC/DSMGA 42/26, de fecha 12 de mayo del presente año.

12.1.3. CRITERIO.

- La situación detectada contraviene a lo establecido en el **Artículo 21** de la Resolución DNA N° 653/2016, así como en los Artículos 124 y 136 del **Decreto N° 4672/2005 «Por el cual se reglamenta el Código Aduanero»**. Dichas disposiciones legales delimitan taxativamente las funciones específicas de la Oficina de **Registro** en lo relativo a la recepción formal, control y validación de los manifiestos de carga.
- **Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”**.
- **Decreto N° 4672/2005**, de fecha 6/01/2005, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004 Código Aduanero, y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas”.
- **Resolución DNA N° 653/2016**, de fecha 29 de diciembre de 2016, “Por la que se aprueba la Aplicación Informática de la Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipada de cargas Aéreas (TEMA), los estados informáticos correspondientes y establece los procedimientos para su implementación”.
- **Resolución General DNIT N° 04/2024**, de fecha 12 de marzo de 2024 “Por la cual se actualizan normas de procedimientos para la aplicación informática de la «Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipada de cargas Aéreas» (TEMA), y se dispone la implementación del sistema de gestión de cargas”.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

- **Resolución General DNIT N° 42/2025**, de fecha 24 de diciembre de 2025, “Por la cual se prorroga el plazo del artículo 38 de la Resolución General DNIT N° 04/2024 «Por la cual se actualizan normas de procedimientos para la aplicación informática de la Transmisión Electrónica del Manifiesto Anticipada de cargas Aéreas» (TEMA), y se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Cargas”.

12.1.4. CONDICIÓN

Se verificó que permanece activa en el Sistema de Transmisión Anticipada del Manifiesto de Carga Aérea (TEMA) la configuración mediante la cual la validación efectuada por el Agente de Transporte asigna electrónicamente el estado de “**Presentado**”, a la Declaración de Llegada. Esta funcionalidad implica, en la práctica, la delegación de una actividad de control a una Persona Vinculada a la Actividad Aduanera (PVAA) del sector privado, pese a que dicha atribución, por su naturaleza fiscalizadora y de control aduanero, corresponde de manera exclusiva a la **Oficina de Registro de la Gerencia General de Aduana**.

Al respecto, el artículo 21 de la Resolución DNA N° 653/2016, referente a la Presentación Electrónica de la Declaración de Llegada, establece que: *“Con la validación del agente de transporte, dentro del plazo previsto con posterioridad al arribo de la aeronave, la Declaración de Llegada adquirida el Estado Presentado electrónicamente, y procederá el descargo de las mercaderías del medio de transporte”*.

En el marco de la presente Auditoría de Seguimiento, y a efectos de verificar las acciones adoptadas respecto de la observación señalada, el equipo auditor remitió:

- A la **Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación (DGTIC)** el Memorando DCSI N° 05/2026, de fecha 16 de abril, tramitado mediante el Expediente N° 26000060831C.

En dicho documento, específicamente en el Planteamiento N° 2, se solicitó informar sobre las acciones correctivas implementadas y las medidas proyectadas en relación con la Observación AII N° 3, referente a la asignación de funciones al Agente de

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Transporte que, conforme a las disposiciones del Decreto Reglamentario del Código Aduanero, corresponden exclusivamente a la oficina de Registro.

En respuesta al requerimiento efectuado, la DGTIC remitió la Providencia N° 099/2026, de fecha 23 de abril de 2026, mediante la cual adjuntó el Informe DGTIC/CSI/DAD N° 42/2026, suscrito por la jefatura del Departamento de Análisis y Diseño (DAD), dependiente de la Coordinación de Sistemas Informáticos (CSI). En dicho informe se señala textualmente lo siguiente:

“Cabe mencionar que, para cualquier ajuste a los Sistemas Informáticos de la DNIT, las definiciones correspondientes son elaboradas por las áreas de negocio”.

Asimismo, la dependencia técnica manifestó que, una vez definidos los requerimientos o propuestas de mejora por las áreas de negocio competentes, estos son remitidos a la Coordinación de Sistemas de la DGTIC para dar inicio al proceso estandarizado del ciclo de vida de los requerimientos de sistemas, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Finalmente, el informe remitido por la DGTIC concluye señalando textualmente: *“Por lo expuesto, ponemos a conocimiento que no hemos recibido ningún requerimiento relacionado al Planteamiento 2”.*

La información proporcionada evidencia que, a la fecha de emisión del citado informe, la DGTIC no ha recibido solicitudes formales orientadas a gestionar las modificaciones requeridas en el **Sistema TEMA** para atender la observación formulada. En consecuencia, no se identificaron antecedentes que acrediten el inicio del proceso de análisis, desarrollo o implementación de ajustes informáticos destinados a corregir la situación observada.

De manera complementaria, en fecha 6 de mayo de 2026, este equipo auditor requirió información a otras áreas mediante los siguientes instrumentos:

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

A la **Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación (DGNMI)**: A través del Memorándum DCSI N° 06/2026, de fecha 6 de mayo del año en curso y tramitado bajo Expediente N° 26000073041W.

A la **Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC)**: Mediante el Memorando DCSI N° 07/2026, de fecha 6 de mayo 2026, vinculado al Expediente N° 26000073069J.

En ambas comunicaciones se solicitó informar sobre la existencia de disposiciones legales que hayan subsanado la desviación normativa contenida en el artículo 21 de la Resolución DNA N° 653/2016 y el artículo 10 de la Resolución General DNIT N° 04/2023, en virtud a lo establecido en el artículo 124 del Decreto N° 4672/2005, que reglamenta el Código Aduanero. En el caso de no haberse materializado dicha adecuación, se requirió informar sobre la existencia de iniciativas, proyectos o mesas de trabajo orientadas a promover la modificación del marco regulatorio aplicable, con el objeto de subsanar la situación expuesta en la **Observación AII N° 3** del Informe DAI_DCSI N° 22/2022, correspondiente a la “Auditoría Especializada del Sistema de Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA)”.

➤ **Respuesta de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC).**

En atención al Memorándum DCSI N° 07/2026, de fecha 6 de mayo 2026, tramitado mediante el Expediente N° 26000073069J, la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC) remitió, por medio del correo electrónico institucional, usuario fcespedes@dnit.gov.py, de fecha 12 de mayo de 2026, el Memorándum DGPAFC/CGFC/DSMGA N° 42/2026, emitido en la misma fecha por el Departamento de Seguimiento y Mejora de la Gestión Aduanera (DSMGA), dependencia de la Coordinación de Gestión y Facilitación del Comercio (CGFC), mediante el cual informó lo siguiente:

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

"En ese sentido, es importante mencionar, como ya se había informado en otras consultas, que la Dirección de Ingresos Tributarios se encuentra inmerso en el Proyecto de Reingeniería de Procesos, desarrollado en el marco del Programa de Consolidación de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), financiado por el BID, el cual prevé la revisión estructural de procedimientos, adecuaciones normativas, definición de mejoras sistémicas y fortalecimiento de los mecanismos de control en la operativa aduanera, incluido el que es objeto de consulta por parte de la Auditoría Interna".

Asimismo, el descargo señala que, actualmente el proyecto se encuentra en la etapa de llamado a oferentes para la presentación de propuestas técnicas para la realización del mismo, donde la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio, integra el Comité de Evaluación, participando activamente en el análisis técnico de las propuestas presentadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Programa financiado por el BID".

➤ **Respuesta de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación (DGNMI).**

Por su parte, en respuesta del Memorando DCSI N° 6/2026 (Expediente N° 26000073041W) de fecha 6 de mayo de 2026, la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación (DGNMI), a través de la Nota GE/DGNMI/CNPI/DDIP N° 34/2026, de fecha 3 de junio de 2026, refiere en relación a la consulta:

1- Si existe alguna disposición normativa que haya subsanado la desviación normativa contenida en el artículo 21 de la Resolución DNA N°653/2016 y el artículo 10 de la Resolución General DNIT N°04/2023, a fin de adecuarla al Art. 124 del Decreto N° 4672/2005; respondió textualmente cuanto sigue:

"No se han identificado normativas nuevas que deroguen o se contrapongan a las vigentes en la actualidad y que han sido mencionadas a foja 2 (dos) del memorándum DCSI N° 06/2026. Sin embargo, creemos conveniente trasladar la presente consulta a las áreas jurídicas competentes encargadas de la elaboración, interpretación y publicación de estas..."

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

En cuanto a la pregunta 2- En caso no exista, informe si existe algún ámbito de trabajo en vuestra área que esté trabajando en la adecuación normativa para la corrección de la desviación expuesta como Observación N° 3 del Informe 22/2022 referente a la «Auditoría Especializada Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA). La DGNMI informó:

“El Departamento de Diseño e Innovación de Procesos, no ha recibido requerimientos de mejora o actualización en el sistema (TEMA). Al respecto, es preciso señalar que las funciones atribuidas a la oficina de Registro, objeto de la observación N° 3 del informe N° 22/2022, referente a la Auditoría Especializada de Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA), derivan directamente de lo estipulado en el Acuerdo del Proyecto de Modernización del Despacho Aduanero, suscrito con la agencia (KOICA)”.

Esta modalidad de transmisión electrónica anticipada del manifiesto de cargas aéreas se encuentra alineada con el Diseño de Gestión negociado y validado en mayo de 2022 en el marco de dicho proyecto. Por lo tanto, en consecuencia, el flujo de trabajo electrónico vigente responde a los requerimientos técnicos y a los estándares de modernización establecidos en dicho compromiso internacional”

En base a las verificaciones realizadas y las respuestas proporcionadas por las áreas, este equipo auditor constato que no se ha impulsado las acciones concretas orientadas a corregir el hallazgo por lo tanto persiste la debilidad identificada en la Observación AII N° 3 del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 Auditoría Especializada de Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA).

Elaborado por: Delicia Paredes Jefe de Equipo	Supervisado por: Susana González Supervisora - Jefa Interina	Aprobado por: Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA**12.1.5. CAUSAS.**

- Ausencia de acciones concretas orientadas a revisar, adecuar y actualizar las disposiciones normativas y funcionales que regulan la operativa del Sistema de Transmisión Electrónica de Manifiesto Anticipado (TEMA) permitiendo la persistencia de discrepancias respecto de las competencias atribuidas a la Oficina de Registro por el Decreto N° 4672/2005 que Reglamenta la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”.

12.1.6. EFECTOS.

- Riesgo de incumplimiento del marco normativo vigente, debido a la persistencia de discrepancias entre la operativa del Sistema TEMA y las competencias atribuidas a la Oficina de Registro por el Decreto Reglamentario N° 4672/2005.
- Debilidad en los mecanismos de control aduanero establecidos en la normativa vigente.

12.1.7. DESCARGO.

En fecha 15 de junio de 2026, a las 15:55 horas, se recibió en el correo electrónico institucional dgai@dnit.gov.py un hilo de correos remitido por la usuaria fcespedes@dnit.gov.py, correspondiente a la funcionaria Felicia Céspedes, dependiente del Departamento de Supervisión de Manifiestos y Gestión Aduanera (DSMGA), de la Coordinación de Gestión de Facilitación del Comercio (CGFC), de la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC).

En dicho intercambio de correos electrónicos, entre otros aspectos, se expresa lo siguiente:

- La designación de la funcionaria Felicia Céspedes con CI N° 1862083 como nexa para realizar el descargo en el SIAGPE (conforme acuerdo entre la DGPAFC-DGNMI).
- Adjunta el Expediente 26000093716K, MEMORÁNDUM DGPAFC/CGFC/DSMGA N° 57/2026 de fecha 15 de junio de 2026,

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVÉDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

relacionado al descargo a la Comunicación de Hallazgo DGAI_DCSI N° 8/2026.

En ese sentido, la DGPAFC realizó su descargo al Hallazgo N° 1 de la Observación AII N° 3, del informe DAI_DCSI N° 22/2022, de la Auditoría Especializada de Transmisión Electrónica Anticipada del Manifiesto de Cargas Aéreas (TEMA), mencionando cuanto sigue:

... “Es de mencionar que el incremento del tráfico aéreo de mercancías hacia nuestro país demanda gestiones más eficientes y sencillas a efectos de que los distintos usuarios del comercio dispongan de estos bienes de forma más rápida y sencilla. En ese sentido mediante la Resolución General DNIT N° 04/2024, se ha dispuesto la implementación del Sistema de Gestión de Cargas en la modalidad aérea, desarrollado por la empresa Korea Trade Network (KTNET), que forma parte del Sistema SOFIA, evidenciando mayores niveles de eficiencia, trazabilidad y control, que han optimizado las condiciones logísticas y de conectividad. En consecuencia, el grado de madurez alcanzado por el sistema ha superado los alcances previstos en la normativa operativa vigente (Res. DNA N° 653/2016), generando la necesidad de su actualización a fin de alinearla con las actuales capacidades, prácticas y requerimientos del sistema de gestión de tránsito aduanero” ... (El subrayado es nuestro).

Asimismo, la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación (DGNMI) remitió, mediante un hilo de correo electrónico de fecha 15 de junio de 2026, a la funcionaria Felicia Céspedes, el descargo correspondiente a dicha dependencia, a efectos de su incorporación al Sistema Informático SIAGPE. En dicho descargo se expresa lo siguiente:

“Como se mencionó en la Nota GE/DGNMI/CNPI/DDIP N° 34/2026, el Departamento de Diseño e Innovación de Procesos no ha recibido requerimientos de mejora o actualización en el sistema (TEMA), por lo que se articularán los trabajos de relevamiento con la DGPAyFC, sin perder de vista que las mejoras sustanciales a los sistemas están previstas en el Programa de consolidación de la DNIT del BID.”

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Se adjunta, captura de pantalla del correo remitido por el usuario rmena@dnit.gov.py, correspondiente a la funcionaria Rossana Mena, al correo fcespedes@dnit.gov.py y otras cuentas de correo institucional, por el cual remite el descargo correspondiente a la Dirección General de Normalización Modernización e Innovación.

De: Rossana Mena <rmena@dnit.gov.py>
Enviado el: lunes, 15 de junio de 2026 15:55
Para: Felicia Céspedes <fcespedes@dnit.gov.py>; 'Guillermo Molinas' <gmolinas@dnit.gov.py>

1

CC: rscruz@dnit.gov.py; 'Hugo López' <hlopez@dnit.gov.py>; sclemo >> Sergio Denis Clemotte Mendez <sclemotte@dnit.gov.py>; Patricia Noemi Cubas Rodriguez <pcubas@dnit.gov.py>
Asunto: Re: Designación de funcionario para la Carga de Descargo en el SIAGPE

Buenas tardes Estimados compañeros,

En atención al expediente N° 26000093708L de la DGAI recibido en la DGNMI, quien en su Memorándum DCSI N° 11/2026 remite la comunicación de hallazgos DGAI DCSI N° 08/2026, se informa cuanto sigue:

1. Más abajo se ha dado por cumplido en la designación de la persona que realizará el descargo en el SIAGPE (conforme acuerdo entre la DGNMI y DGPAFC).
2. Considerando que ha transcurrido poco tiempo entre la consulta realizada por la DGAI y la comunicación de hallazgos, a continuación señalamos nuestro descargo:

HALLAZGO N° 01: SE CONSTATÓ LA PERSISTENCIA DEL HALLAZGO ASOCIADO A LA OBSERVACIÓN AII 3: DEL INFORME DE DGAI-DCSI N° 22/2022 QUE SEÑALA: “SE PUDO EVIDENCIAR QUE, CON LA VALIDACIÓN DEL AGENTE DE TRANSPORTE EN EL TEMA, LA DECLARACIÓN DE LLEGADA ADQUIERE EL ESTADO "PRESENTADO", FUNCIÓN ATRIBUIDA POR LA NORMATIVA ADUANERA VIGENTE A LA OFICINA DE REGISTRO.”

DESCARGO: Como se mencionó en la Nota GE/DGNMI/CNPI/DDIP N° 34/2026, el Departamento de Diseño e Innovación de Procesos no ha recibido requerimientos de mejora o actualización en el sistema (TEMA), por lo que se articularán los trabajos de relevamiento con la DGPAFC, sin perder de vista que las mejoras sustanciales a los sistemas están previstas en el Programa de consolidación de la DNIT del BID.

El expediente referido estaremos remitiendo a la DGAI para conocimiento de estos 2 puntos.

Muchas gracias.

Es importante señalar que, en fecha 23 de junio de 2026, se recibió en formato físico el descargo correspondiente a la observación formulada a la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación, mediante la Nota GE/DGNMI/CNPI N.º 18/2026, de fecha 15 de junio de 2026, relacionada con el Expediente N.º

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHARAPAVĖDEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

26000093708L. Cabe mencionar que dicho descargo ya había sido remitido previamente a través del hilo de correos electrónicos supra mencionado, por lo que la documentación física constituye la formalización de la respuesta presentada por el área auditada.

12.1.8. EVALUACIÓN DEL DESCARGO.

Analizados los descargos remitidos por los responsables, entre otros puntos mencionan que: ...El grado de madurez alcanzado por el sistema ha superado los alcances previstos en la normativa operativa vigente (Res. DNA N° 653/2016), generando la necesidad de su actualización a fin de alinearla con las actuales capacidades, prácticas y requerimientos del sistema de gestión de tránsito aduanero. (El subrayado es nuestro), este Equipo Auditor concluye que las consideraciones expuestas por los responsables confirman el hallazgo.

12.1.9. CONCLUSIÓN

- Al respecto, se concluye que persiste el hallazgo asociado a la Observación AII N° 3, del Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 por tanto, **se confirma la observación.**

12.1.10. RECOMENDACIONES

- A la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación (DGNMI) y la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC) deberán disponer las acciones necesarias para revisar y actualizar las disposiciones normativas que regulan el Sistema de Transmisión Electrónico de Manifiesto Anticipado de Cargas Aéreas (TEMA), a fin de asegurar su alineación con las competencias establecidas en el Art. 124 del Decreto Reglamentario 4672/2005 de la Ley N° 2422/2004 “Código Aduanero”.
- Al Departamento de Seguimiento de Auditorías (DGAI), disponer, con base en los resultados del presente examen, el cierre de la Observación AII N° 3 correspondiente al Informe de Auditoría DAI_DCSI N° 22/2022 «Auditoría

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes	Susana González	Hugo González Ortiz
Jefe de Equipo	Supervisora - Jefa Interina	Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Especializada Transmisión Electrónica de Manifiesto Anticipado de Cargas Aéreas (TEMA)», a los efectos de novar y dotarla de actualidad a las acciones de mejora que sean definidas por las áreas responsables de la Dirección General de Normalización, Modernización e Innovación y la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

13. CAPÍTULO IV - CONSIDERACIONES FINALES - PLAN DE MEJORAMIENTO.

En el presente Informe Final, el Equipo Auditor emite las recomendaciones pertinentes para los responsables de los procesos evaluados, con el propósito de optimizar la gestión. Esta revisión fue ejecutada de manera planificada, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo Anual (PTA 2026) de la DGAI/DNIT.

A partir de la recepción de este Informe Final, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, la Dirección General de Procesos Aduaneros y Facilitación del Comercio (DGPAFC), conjuntamente con la Dirección General de Normalización Modernización e Innovación (DGNMI), deberán diseñar y presentar a la Dirección General de Auditoría Interna/Departamento de Seguimiento de Auditorías, un PLAN DE MEJORAMIENTO respecto a la Observación confirmada, el cual deberá contener las acciones de mejora que se implementarán para el desarrollo óptimo del proceso auditado, el plazo de ejecución y los responsables de su aplicación y/o desarrollo.

Las directrices para la presentación de acciones de mejora están contenidas en la **CIRCULAR DNIT/DGAI N° 1/2025**, alineada en sus prescripciones a la Resolución AGPE N° 496/2024. Estas directrices pueden ser descargadas de la Intranet institucional, apartado o botón “DGAI”, subapartado “Procedimiento Operativo – Auditoría Interna Institucional” o en el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC”).

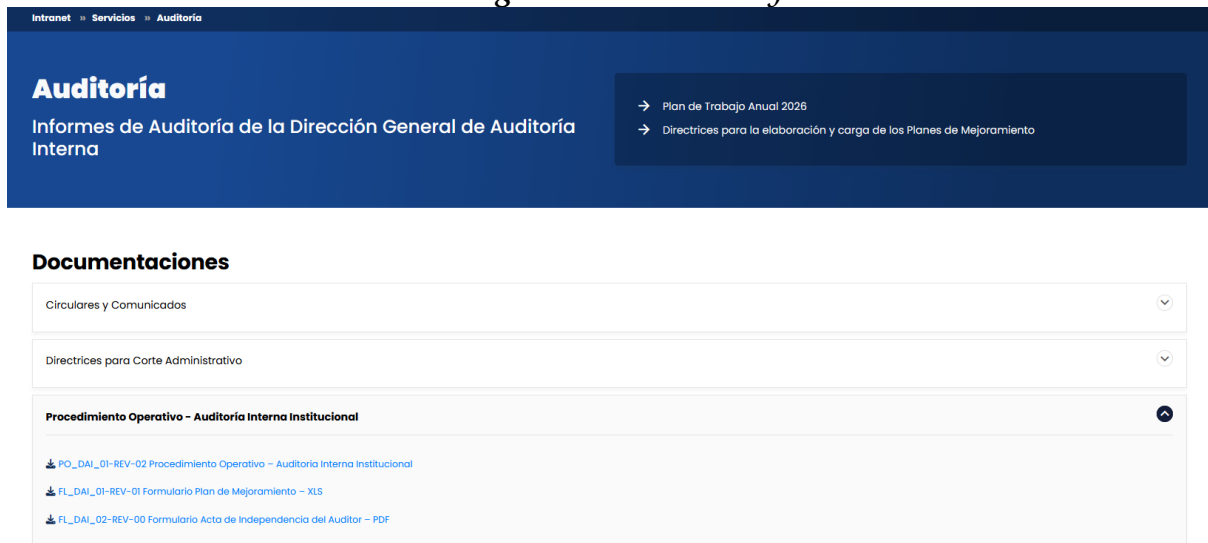
Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Ilustración 1. Intranet donde descargar el PM editable y las directrices.



Dichas acciones de mejora deberán responder eficazmente a la observación confirmada en el presente informe, con el objeto de mitigar los riesgos identificados, subsanar las debilidades detectadas y optimizar los procesos institucionales.

Es nuestro informe.

Asunción, 25 de junio de 2026

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT

INFORME DE AUDITORIA DGAI_DCSI N° 20/2026

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKÁHÁRAPAVĖ

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
TEMBIPORUPYAHU MBOGUATAPY JESAREKO MBOHAPEHA

Elaborado por:

Delicia Paredes
Jefe de Equipo

Supervisado por:

Susana González
Supervisora- Jefa Interina
Departamento de Control de Sistemas Informáticos

Aprobado por:

HUGO HERMES GONZÁLEZ ORTIZ
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA-DNIT

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Delicia Paredes Jefe de Equipo	Susana González Supervisora - Jefa Interina	Hugo González Ortiz Director General
Departamento de Control de Sistemas Informáticos		Dirección General de Auditoría Interna DNIT